

- 32.- El sistema español de Seguridad Social. La Ley General de la Seguridad Social. Estructura y contenido. Composición. Régimen especial. Características y enumeración.
- 33.- Campo de aplicación del sistema de Seguridad Social. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Forma de practicarse. Plazos. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. El régimen de Seguridad Social del personal al servicio de la Junta de Andalucía.
- 34.- El presupuesto. Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas. Concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control. El presupuesto en base cero.
- 35.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplemento de crédito. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan crédito.
- 36.- Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanentes de créditos. Devoluciones de ingresos y minoraciones de ingresos. Contrato, formalización, intervenidos.
- 37.- Idea general de las principales cuentas: Tesorería, Rentas Públicas, Gastos públicos. Cuenta de obligaciones diversas. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Plan General de Contabilidad Pública.
- 38.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia al control de legalidad.
- 39.- Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos "en firme" y "a justificar". Justificación de libramientos.
- 40.- Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas. Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pagos de las retribuciones del personal en activo. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

(Ver Anexo IV en página 3391, del BOJA núm. 40, de 20.4.93).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de técnico especialista de laboratorio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 6 de la Resolución de 11 de enero de 1993 de esta Universidad, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Técnico Especialista de Laboratorio (Grupo III), vacantes en el

Departamento de Cirugía y sus Especialidades (BOJA del 18.2.93).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero: Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal (Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía núm. 2).

Segundo: Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero: Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto: Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 21 de junio de 1993, a las 9 horas en la Facultad de Medicina Aulas 1 y 2.

Quinto: Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 31 de marzo de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO OPOSICION LIBRE DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORIA DE TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO (GRUPO III), VACANTES EN EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y SUS ESPECIALIDADES

D.N.I.: 34.028.039

Apellidos y nombre: Miranda Campaña, Mercedes

Causa: (1)

Causa de exclusión:

1. No especificar titulación exigida en la convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de abril de 1993, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos cuyos municipios se han visto afectados por las inundaciones.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por el Delegado de Gobernación de Jaén, para la concesión de subvenciones a distintos Ayuntamientos que se han visto afectados por inundaciones, con destino a Infraestructura Municipal, Viviendas y Enseres.

Teniendo en cuenta las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del art. 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, y en base a la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe

DISPONGO

Primero: Conceder subvención a los Ayuntamientos que o continuación se relacionan, por la cantidad que asimismo se indica.

JAEN	
Ibros	13.486.806 ptas.
Begijar	2.117.163 ptas.
Bailén	621.950 ptas.
Carboneros	885.977 ptas.
Ubeda	1.000.000 ptas.
Rus	6.945.093 ptas.
Canena	3.656.263 ptas.
Total:	28.713.252 ptas.

Segundo: Dichas subvenciones serán justificadas según el Artículo 5º de la Orden de 1º de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe.

Tercero: De esta Orden se dará cuenta a dichos Ayuntamientos y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de abril de 1993

ORDEN de 22 de abril de 1993, por lo que se concede subvención al Ayuntamiento de Almadén de la Plata, cuyo municipio se ha visto afectado por inundaciones.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por el Delegado de Gobernación de Sevilla, para la concesión de subvención al Ayuntamiento de Almadén de la Plata, con destino a Infraestructura Municipal, Viviendas y Enseres.

Teniendo en cuenta las atribuciones conferidos en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del art. 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, y en base a la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe

DISPONGO

Primero: Conceder subvención al Ayuntamiento que a continuación se relaciona, por la cantidad que asimismo se indica.

SEVILLA

Almadén de la Plata 10.000.000 ptas

Segundo: Dicha subvención será justificada según el Artículo 5º de la Orden de 1º de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe.

Tercero: De esta Orden se dará cuenta a dicho Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de abril de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud, para la ampliación del Centro Comarcal de Salud.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud, para la ampliación del Centro Comarcal de Salud, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, previo anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 260 de 9 de noviembre de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Urbana: «Centro de Salud», en la Avenida de Andalucía, sin número de gobierno, de 5.850 m² de superficie. Consta de planta alta y baja, y tiene una superficie en planta alta construida de trescientos seis metros noventa y dos decímetros cuadrados y útil de doscientos veinticinco metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados; y en planta baja, tiene una superficie construida de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de mil cincuenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados. Consta dicho edificio de Zona Asistencial distribuida en Consulta Externa, Rayos X y Servicios Auxi-

liares, Laboratorios, Urgencia, Rehabilitación, Recepción, Archivo, Esperas, Aseos, Asistencia Social, Educación Sanitaria, Personal de Guardia; Zona de Almacén y Servicios; Sector Médico, distribuido en Administración, Sector Médico-Administrativo y Servicio de Personal. Linda: derecha entrando, calle Ventozano; izquierda, Hermanos Morillo Moreno, y fondo, los mismos y calle Ventozano. El resto de superficie no edificada se destina a zona de maniobro, aparcamientos y jardín.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), finca núm. 10.698, folio 51, tomo 886, Libro 216 del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Sevilla, 22 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de abril de 1993, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de unos terrenos pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Peligros (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Peligros (Granada), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de enero de 1993, cuya descripción es la siguiente:

Solar con 6.620 m², formando 48 parcelas en el Pago de la Capellanía, calificado como suelo urbano residencial no consolidado 2B de la Unidad de Actuación núm. 23.

Valor: 132.400.000 ptas.

Sevilla, 22 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de abril de 1993, por la que se concede una plaza máximo para el ejercicio de las opciones previstas en los artículos 1º y 2º del Decreto 1/1992, de 14 de enero por el que se establecen medidas para la modificación de la adscripción a personal funcionaria y laboral de determinados puestos de trabajo.

El Decreto 1/1992, de 14 de enero establece medidas para la modificación de la adscripción a personal laboral de determinados puestos de trabajo.

El artículo 1º del citado Decreto, regula el procedimiento a seguir respecto a los puestos de trabajo incluidos en el Anexo I que se adscriben automáticamente a personal laboral. Dicho procedimiento ha sido objeto de tratamiento por la circular 1/1992 para la aplicación del Decreto 1/1992, de 14 de enero.

El artículo 2º del Decreto 1/1992, regula el procedimiento a seguir respecto a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II. Estos puestos no se modifican inmediatamente sino que se faculta a la Consejería de Gobernación para proceder a su cambio de adscripción de funcionario a laboral, previa opción del funcionario titular definitivo a adquirir dicha condición. Para instrumentar esta facultad se dictó la Orden de 23 de marzo de